

Nuestra Misión: "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

RESOLUCIÓN P/N° 222 /24.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN P/N° 218/2024 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS Y TERCARIOS Y SE AUTORIZA EL PAGO DEL SUBSIDIO ESTUDIANTIL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024", EN LA PARTE RELATIVA AL PERIODO DE PAGO DEL SUBSIDIO ESTUDIANTIL.

Asunción, 25 de abril de 2024.-

VISTO: El Memorándum N° 71/2024 de la Dirección de Etnodesarrollo del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), en la cual solicita rectificar la Resolución P/N° 218/2024 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS Y TERCARIOS Y SE AUTORIZA EL PAGO DEL SUBSIDIO ESTUDIANTIL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024" de fecha 24 de abril de 2024, en la parte relativa al periodo de pago del Subsidio Estudiantil.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 8° de la Ley 5.347/2014, dice: "El Estado paraguayo, a través del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), brindará al estudiante seleccionado para la beca de estudio, conforme a esta ley, de manera adicional y sobre la base de un estudio caso por caso, un apoyo económico estudiantil mensual a ser destinado a cubrir los gastos de alimentación, hospedaje y traslado del becario indígena en el marco de sus actividades educativas".

Que, por Resolución N° 210 de fecha 22 de abril de 2019 "Por la cual de aprueba los criterios para la selección de los estudiantes a ser beneficiarios del subsidio estudiantil".

Que, para la selección de los estudiantes a ser beneficiados con el subsidio estudiantil, el INDI, a través del Departamento de Capacitación y Promoción de los Pueblos Indígenas, dependiente de la Dirección de Etnodesarrollo, realiza una minuciosa evaluación de la documentación requerida para el efecto.

Que, para el efecto, el Instituto Paraguayo del indígena (INDI), deberá incluir en su anteproyecto anual de presupuesto, las asignaciones necesarias para cubrir el subsidio estudiantil.

Que, por Decreto N° 90 de fecha 21 de agosto de 2023, se nombra Presidenta del Instituto Paraguayo del Indígena a la Señora **Marlene Graciela Ocampos Benítez**, con C.I. N° 1.229.107;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA RESUELVE:

Art. 1°. **RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN P/N° 218/2024**, de fecha 24 de abril de 2024, en la parte relativa al periodo de pago del Subsidio Estudiantil correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.

Art. 2°. **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, proceder al pago del subsidio a cada estudiante indígena Universitario o Terciario, la suma de Gs. 500.000 (Garanés Quinientos mil) mensuales, a partir del mes de abril hasta noviembre del año 2024.



Nuestra Misión: "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

MARLENE
GRACIELA
OCAMPOS BENITEZ

Firmado digitalmente
por MARLENE GRACIELA
OCAMPOS BENITEZ
Fecha: 2024.04.25
10:57:59 -04'00'



Marlene Graciela Ocampos
Presidenta
Instituto Paraguayo del Indígena